## ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 11/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Treinta y Uno del mes de Marzo del Dos Mil Quince, a las 08:00 a.m, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes, Abog. Alcides González** para realizar el análisis de la oferta presentada por la empresa "CGI", para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES**, en el **RUBRO 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Objeto de Gasto 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS LOCALES"** según CDP N° 45/2015 de fecha 02 de marzo del 2015, Expediente N° 305.702 y P.A.C. Institucional N° 290.993, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción 11/15.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación en la hora y fecha señalada, procedió a dar inicio "Acta de Apertura de Oferta" el día 18 de Marzo del 2015 a las 08:30 Hs. correspondiente a **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES - JEM", Expediente N° 305.702 y P.A.C. Institucional N° 290.993**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción; oportunidad en que se presentó un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

**DESCRIPCION - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES - JEM"**

| OFERENTE | OFERTA PRESENTADA |
|---|---|
| "CGI S.R.L" | Gs. 32.000.000 |

Que, contando solo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese

Noelia M. Espínola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 4075

Rocio M. Fretes Som

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los bienes solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la empresa CGI S.R.L, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. Nº 60 del Decreto Nº21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se verifica que:

1. La **Garantía de Mantenimiento de Ofertas** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se halla debidamente completado y firmado.
3. Los **Poderes y documentos** que acreditan la **representación del oferente,** son suficientes y adecuados.
4. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
5. **SIPE** en estado activo.
6. Los documentos de la Oferta están en General en orden.

Seguidamente se procede a la verificación de los documentos no sustanciales de la Empresa CGI S.R.L, constatándose que ha proveído la documentación que avala el cumplimiento de los criterios legales, de experiencia y **"CUMPLE"** con lo solicitado en el Punto 20 a y d del Anexo B del PBC.

Se procede a analizar la Capacidad Técnica de la empresa **CGI S.R.L**, constatándose que presenta el Certificado que acredita que la empresa es el único distribuidor y Representante Exclusivo autorizado para la comercialización de Ascensores y Escaleras Mecánicas Marca OTIS y por lo tanto **cumple** con lo solicitado en el punto 20 inc. C del ANEXO B del PBC.

Miguel A. Silva
ABOGADO

Nadia M. Espínola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Rocio M. Fretes Soto

Este Comité procede al análisis de la **Capacidad Financiera** de la empresa **"CGI S.R.L"** de conformidad con lo establecido en el punto 20 inc. B del ANEXO - **Capacidad Financiera,** constatándose que **cumple** con lo requerido, según se detalla a continuación:

| | PROMEDIO DE LOS AÑOS 2011/2012/2013 |
|---|---|
| 1. **LIQUIDEZ:Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual o mayor que 1.** | 2.26 |
| 2. **ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.** | 0.40 |
| 3. **RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital. El promedio no deberá ser negativo** | 0.97 |

Que, seguidamente se procede a examinar las Ofertas y Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados por la empresa **"CGI S.R.L"**, constatándose que **cumple** con las **Especificaciones Técnicas Solicitadas de los Servicios solicitado** según **ANEXO C**, del **PBC**.

El Comité de Evaluación, habiendo analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones Técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 290.993 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2015; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa:

1. A la empresa "CGI S.R.L" con **RUC 80004169-0**, por un **monto mínimo** equivalente a **Gs. 16.000.000**(Guaraníes Diez y Seis millones) y un **monto máximo** de **Gs. 32.000.000** (Guaraníes Treinta y Dos millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:
2.

| N° | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cant. min. | Cant. max. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores. | *OTIS* | *Tecnología Americana* | Unidad | 1 | 2 | 16.000.000 | 32.000.000 |
| | | | | | | | **Precio Total:** | **32.000.000** |

Rodolfo M. Fretes Soto

Miguel A. Silva
ABOGADO

Noelia M. Espínola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475



Teléfono. (021) 442 - 662

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 12:00 p.m, de fecha 17 de abril del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Noelia M. Espinola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Rocío M. Fretes Soto

Miguel A. Silva
ABOGADO